

Acoria, 12 de Marzo de 2018.

**VISTOS:**

El Informe N° 035-2018/OPMI.MDA/AQC de fecha 12 de Marzo del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Proyectos e Inversiones y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones como sistema administrativo de Estado, con la finalidad con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5.1 del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.5 del artículo 5° de dicho dispositivo señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, el literal d) del artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, precisa que le corresponde al titular del sector designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de las Unidad Formuladora – UF, y Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI; asimismo, designa al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como al Responsable(s) de la(s) Unidad(es) Formuladora(s) de su Sector; siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, el segundo párrafo del literal d), del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 establece: “El Órgano Resolutivo designa al órgano que realizará las funciones de la Unidad Formuladora, así como a su responsable, ...”;

Que, mediante Informe N° 035-2018-MDA/OPMI.MDA/AQC, de fecha 12 de Marzo del 2018, la Sub Gerencia de Proyectos e Inversiones señala que considerando el nuevo marco normativo de INVIERTE.PE, recomienda designar al Ing. David Cayetano Taype, como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI, de acuerdo a las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la





MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
ACORIA

# Resolución de Alcaldía N° 072-2018/MDA-A

Municipalidad Distrital de Acoria; lo cual es corroborado por la Gerencia Municipal, la misma que mediante proveído S/N de Gerencia Municipal remite a la oficina de Secretaria General para Proyectar Resolución según normas;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha, como **Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones** de la Municipalidad Distrital de Acoria, para el Año Fiscal 2018 al Funcionario:

### **DATOS**

NOMBRES Y APELLIDOS : **Ing. DAVID CAYETANO TAYPE**  
 CARGO : **Sub Gerente de Obras**  
 CORREO ELECTRÓNICO : **david\_ingcivil\_01@hotmail.com**  
 Celular/RPM : **944849264**  
 DNI : **43731937**

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE**, a través de Secretaria General, al servidor designado como el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas mediante Directiva N° 001-2017-EF/63.01 – Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Legislativo N° 1252 y demás normas que regulan el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que los funcionarios, directivos, servidores y trabajadores de la Municipalidad, en cumplimiento de las responsabilidades propias de sus cargos y de los encargos que les hubieran asignado, están en la obligación de ejecutar las acciones necesarias conducentes al suministro de información oficial y colaborar con el funcionario designado en el artículo primero de la presente Resolución, cuando los administrados lo requieran.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGUESE**, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Acoria.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución  
 Alcaldía  
 Gerencia Municipal  
 Gerencia de Administración y Finanzas  
 OCI  
 Sub Gerencia de Imagen Institucional  
 Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 DE ACORIA  
 Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnaibar  
 ALCALDE